



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00310-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-778

Como venció el termino de suspensión del proceso, decretado en audiencia del 26 de mayo del presente año, de conformidad a el art. 163 del C.G.P. se ordenará su reanudación y se fijará fecha para adelantar audiencia oral conforme a los artículos 372 y 373 de la norma en cita.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: REANUDAR el proceso ejecutivo adelantado por José Duberney Ospina Henao contra William Oliver Andrade.

Segundo: FÍJAR el **seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve la mañana (9:00 a. m.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0cf1d261b77a980ce37e349c14cd6dec0b6f28d3febe1f40984ccfc490bbae4**

Documento generado en 12/08/2022 11:42:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>